



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En virtud del Acuerdo de la Presidencia de este Tribunal del día de la fecha, adjunto remito Edicto relativo a nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cercedilla, con el ruego de su publicación en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento.

Madrid, a 20 de Julio del 2017

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



REGISTRO GENERAL DE
ENTRADA
EXCMO AYTO DE CERCEDILLA

Número: 2017/4978

01/08/2017 15:49:00

SR/A. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee64d03d1f7446208a1a5e6a4c5f9635001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/4978 - Fecha Registro: 01/08/2017 15:49:00



EDICTO

DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID,

HAGO SABER: Que por Acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de Juez de Paz Sustituto del municipio de Cercedilla, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de QUINCE DIAS naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la C/ General Castaños nº 1 C.P. 28004 de Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

Madrid, a 20 de Julio del 2017

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



FDG. JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee64d03d1f7446208a1a5e6a4c5f9635001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/4978 - Fecha Registro: 01/08/2017 15:49:00

